

DIARIO DE
del viernes 8



MALLORCA
de Enero 1813.

S. Zeferino, y S. Luciano y Compañeros martires. Quarenta horas en la Iglesia de S. Antonio (vulgo de la Porta,) dedicadas á los Santos Reyes. Exposicion á las 11 del dia, reserva à las 8 de la noche.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Afecciones astronómicas.				
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Atmosfera.	Sale el Sol à las
7 de la m.	9 g.	28 p. 4l.	Nordeste	7 22 minutos,
12 del dia.	10 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 4l.	id.	y se pone á las
5 de la tar.	9 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 4l.	id.	4 y 38 minutos.

Discurso politico.—Definicion de la soberanía.

La soberanía, dice un sabio político, es un poder absoluto de dirigir las voluntades y acciones de todos los miembros del cuerpo político para el bien del estado. A mas de los muchos caracteres inseperables de ella, posee el dominio ó derecho de poder servirse en una urgencia, para el bien público, de quanto poseen los vasallos.

Los derechos de regalia, ó jura magestática son: I. el de la religion. II. el poder judicial. III. el derecho de elegir magistrados subalternos, y el de disponer de todos los empleos del estado. IV. el de exígir impuestos y subsidios. V. el de declarar la guerra. VI. el de hacer la paz. VII. el de concluir alianzas. VIII. el derecho de enviar embaxadores.

Legislacion y poder activo.

Habiendo depositado los ciudadanos en manos de una asamblea, ò de una sola persona la autoridad soberana, es preciso que éste tenga el derecho de prescribir reglas generales y perpetuas; segun las quales deba gobernarse cada miembro de la sociedad. Estas se llaman *leyes*. Sería inútil é irrisible tener poder para hacer leyes, sin poseer el hacerse obedecer, ni castigar á los contraventores. Este se intitula *poder coactivo*, que es una consecuencia natural é inseparable del derecho de la legislacion.

Noticias particulares de Madrid.

El diccionario crítico burlesco del que se titula, diccionario razonado manual, que se anunció en el diario de antes de ayer 21 del corriente, no obstante la correccion que se supone á instancias DEL VICARIO ECLESIASTICO DE ESTA CORTE, ha mandado suspender su venta el ayuntamiento constitucional hasta que de nuevo se exâmine y censure este peligroso libelo de órden del expresado vicario. = Diario de Madrid del lunes 23 de noviembre de 1812. núm. 327, pág. 623.

Se pregunta al pueblo: ¿qué conducta se ha seguido con los que aun por sospechas han faltado á algun artículo de la constitucion, y que hubieran pedido, y han pedido los publicistas? Pues eso mismo estoy en estado de pedir como buen español, amante de la constitucion, católico, apostólico, romano.

Este es un bofeton dado á las Córtes y al gobierno. El vil y maldito diccionario crítico-burlesco está legitimamente prohibido, y su autor no está condenado, porque se ha dicho públicamente que no ha habido delator contra su persona, á lo que se puede responder con la pregunta ante dicha, porque ó es falso, y una ficcion el artículo 12 de la constitucion, ó Madrid es otro reyno, ó..... qué se yo.

Concluyo con otra pregunta: ¿si estuviera en exercicio el tribunal de Inquisicion, ú otro alguno destinado á

mantener la pureza de la fé, siendo el reyno de España todo uno, sucedería una felonía de esta naturaleza? Se dirá que solo tiene la censura de la junta Provincial, ¿y por qué se le ha negado la audiencia al masques de Villa Panés, primer delator de tan infame escrito, que tiene pedido pase á la junta suprema de Censura? Luego Gallardo tiene padrino, como se lisongea de ello en los papeles públicos: y ¿la fé de Jesucristo quien la salva? El gobierno que velará sobre todo. Así lo espera un verdadero patriota.

Extravio de la imaginación.

...Mi ayudante D. Tulipan Milflores ha concurrido con sus acertadas disposiciones, al logro de esta feliz empresa, por lo que creo justo recomendarle á V. E. para que se sirva elevarlo á noticia de S. A. &c.

Supongamos que acaba así un parte de un general. Llegará este parte al Estado Mayor ó secretaría: leen y dicen bueno ¡ola! Pues D. Tulipan merece dos galones: el cobachuelo le dice al ministro: aquí verá V. E. recomendado por el general N... á D. Tulipan Milflores, y ya ve V. E. que merece dos galones. Va el ministro á la Regencia: V. A. verá aquí tambien que el general N... recomienda mucho á D. Tulipan por lo que convendrá premiarle con los dos galones. La Regencia lo oprueba.

Llega la noticia al ejército: murmuran de D. Tulipan que nada hizo en la acción; que se estuvo al lado del general, donde no llegaban las balas, que no hizo mas que cumplir con su obligación en ir á dar una orden en lo cual ni tuvo riesgo ni aun de que resbalase el caballo, pues era buen camino; que así va todo; que los cobachuelos son unos tales, los ministros unos cuales, la Regencia no vale nada....

Cunde en Cádiz que D. Tulipan nada hizo: se repiten las murmuraciones &c. Estado Mayor, cobachuelos, ministros, Regencia todos obran mal; y si vamos á ver en rigor quien es el autor de esta injusticia..... ¿No

lo será el general? No serán inocentes justamente aquellos á quienes en general se culpa? Creemos que de esto hay tambien mucho, mucho en todos ramos. (*Diar de la Tar. Cataluña.*—*Villafranca 5 de Enero de de 1813.*

Las cartas de la Sardaña nos dicen que el ejército frances del norte, segun las cartas de Paris, está en entera derrota, y que por precision ha de causar esta disgustos grandes en el imperio.

Sabemos de positivo que los oficiales franceses en Barcelona publicamente decian, que les escriben de Francia que estaba perdido enteramente todo el Grande ejército.—La lástima ha sido que no se internase mas, que entonces no volvía á Paris su gefe.

Por una carta de Madrid de fecha reciente, hemos sabido que estaba allí la fanega de trigo á un asombroso y excesivo precio, y que morian de hambre de 50 á 60 franceses diariamente.

Noticias del Pais.

Venta en pública subasta.

La Fragata Americana William Bradford que ya hemos anunciado en nuestro periódico, se venderá en pública almoneda el dia 11 del corriente á las 11 de la mañana, á Puertopi en frente de dicha Fragata.

Saldrá para Alicante el 15 del corriente el capitan ingles D. Francisco Radesih con su Bergantin S. Juan Bautista: el que quisiere cargar ó ir de pasajero se conferirá con su consignatario D. Feliz Gibert.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Malgrat en 3 dias el Laud del pat. Jayme Guscha catalan con varios géneros.

De Calella en 2 dias los Laudes de los pattones catalanes Benito Texido, Juan Buigues y Juan Ferrer, todos en lastre.

De Salou en 3 dias el Javeque S. Josè su patron Mariano Ricomá catalan, con aguardiente; el Javeque S. Antonio su patron Onofre Sancho mallorquin, con vino; el Laud del patron Francisco Illueca valenciano, con vino aguardiente y avellas; el Laud del patron Benito Enseñet malloq., en lastre; la polacra la Fortuna, su capitan Antonio Colado español con vino.

De S. Feliu en 2 dias el Canario del patrpn José Mundo con corho. *En la Imprenta de Buenaventura Villalonga.*